

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 3° párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15 fracción VIII, 33 párrafo segundo, 44 y 47 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 13 párrafo primero, 15, 24, 30 fracción I, 31 fracción XIII y 44 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracciones XII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2023, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 1 al 7 de mayo de 2023.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 8 de mayo y el 2 de junio de 2023, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, la base primera de esta convocatoria, y Anexo I de esta convocatoria y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el caso de que la maestra o el maestro que desee participar en este proceso, no presente el comprobante de cita para el registro, no podrá participar, es decir, no se le recibirá, ni revisará su documentación.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos para participar, dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de promoción horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.phorizional2023@seppue.gob.mx, través de los cuales, podrán presentarse los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico phorizionalbasica2023@seppue.gob.mx y número telefónico 2222293800 Ext. 1187, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- a) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos ut@seppue.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx; y
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023.

Puebla, Pue., a 17 de abril de 2023


MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

**PROCEDIMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN
DOCUMENTAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS
EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023**

Estimada(o) Participante:

Para poder realizar su proceso de Registro y Verificación Documental, en modalidad presencial, deberá efectuar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro. Dicha plataforma estará disponible entre el 01 y el 07 de mayo de 2023;
2. Una vez concluido el proceso de selección de cita, la plataforma le generará un comprobante que le indicará el día y la hora en que deberá presentarse a la sede autorizada para este proceso:

Universidad Tecnológica de Puebla (UTP)

**Dirección: Antiguo Camino a la Resurrección 1002-A,
Zona Industrial, C.P. 72300, Puebla, Pue.**

Lugar en donde entregará su expediente físico, con la documentación establecida en esta convocatoria, en **original y copia** para cotejo.

- a. Su expediente deberá ser entregado en un **sobre color manila** tamaño carta, **identificado con una etiqueta** tamaño media carta con los datos siguientes:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Nombre completo• Clave Unica de Registro Poblacional (CURP)• Nivel Educativo• Modalidad• Sostentamiento (Federal, Estatal o Convenio Federal) |
|---|

Dicho expediente deberá contener la documentación que justifique los requisitos establecidos en la Base Primera de esta convocatoria de acuerdo al siguiente orden:

N.P.	Requisito	Documento oficial probatorio
1.	Clave Unica de Registro Poblacional	CURP.
2.	Identificación	Identificación oficial con fotografía: Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cartilla Militar.
3.	Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;	Título o cédula profesional.

4.	Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;	Basificación, Nombramiento o Formato Único de Personal/ Movimiento de personal.
5.	Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;	Constancia. Utilizar el formato de Constancia y documentos adjuntos, establecida en el Anexo II de esta convocatoria (En caso de laborar por hora-semana-mes deberá incluir horario actual especificando: Horas por Asignatura, Firma del Director y Sello de la Institución).
6.	Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales	Constancia. Utilizar el formato de Constancia y documentos adjuntos, establecida en el Anexo II de esta convocatoria (En caso de laborar por hora-semana-mes deberá incluir horario actual especificando: Horas por Asignatura, Firma del Director y Sello de la Institución).
7.	Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;	Constancia. Utilizar el formato de Constancia y documentos adjuntos, establecida en el Anexo II de esta convocatoria (En caso de laborar por hora-semana-mes deberá incluir horario actual especificando: Horas por Asignatura, Firma del Director y Sello de la Institución).
8.	Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable; "El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrito a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023, y El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2023."	Constancia. Utilizar el formato de Constancia y documentos adjuntos, establecida en el Anexo II de esta convocatoria (En caso de laborar por hora-semana-mes deberá incluir horario actual especificando: Horas por Asignatura, Firma del Director y Sello de la Institución).
9.	No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de	Constancia. Utilizar el formato de Constancia y documentos adjuntos, establecida en el Anexo II de esta convocatoria (En caso de laborar por hora-semana-mes deberá incluir horario actual especificando: Horas por Asignatura, Firma del Director y Sello de la Institución).

	las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.	
10.	Integrar el comprobante de cita, documento que obtuvo en el proceso de cita.	Comprobante de cita impreso.

- Una vez verificados los documentos entregados por parte de los aspirantes, la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a través de los Responsables de Mesa de Registro (RMR), realizará el registro en la plataforma correspondiente, se generará y entregará al aspirante la "Ficha de Registro" y la "Carta de aceptación", siempre y cuando el expediente entregado por el aspirante cumpla con lo establecido en la Convocatoria del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023.
- En el supuesto de que el participante no cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, el RMR generará y entregará al aspirante la "Carta de no cumplimiento" y se dará por concluida su participación.
- El participante verificará que sus datos sean correctos y firmará su respectiva "Carta de aceptación" y "Ficha de Registro" o en su caso la "Carta de no cumplimiento".
- El participante entregará en la mesa de archivo y sellado, los documentos firmados y generados por la mesa de registro, así como **copia de su expediente validado**, para el sello respectivo.
- La mesa de archivo y sellado entregará al aspirante los documentos validados que justifiquen su registro y validación a dicho proceso.
- Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales serán las siguientes:

Evidencias documentales de los elementos multifactoriales

N.P.	Elemento Multifactorial	Documento oficial probatorio
1.	Formación profesional	Título o cédula (Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado)
2.	Antigüedad	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Nombramiento o, • Primera Hoja de Movimiento de personal/Formato de Movimiento de Personal o, • Primera Orden de Adscripción
3.	Actualización y desarrollo profesional	<p>Constancias de cursos de capacitación y actualización. Las cuales deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del participante y de los cursos, talleres y diplomados contenidos en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo; • Número de horas; • Nombre de la instancia que impartió; • Logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, y

		<ul style="list-style-type: none">• Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia
4.	Apreciación de conocimientos y aptitudes	Para su acreditación se realizará una aplicación en línea, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), conforme a los términos, especificaciones, día y horario que se indique.

ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

FORMATO DE CONSTANCIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN _____
SECTOR _____ ZONA _____

A QUIEN CORRESPONDA

La (El) que suscribe C. Nombre completo del superior jerárquico inmediato, Cargo del Centro de Trabajo Nombre del Centro de Trabajo con clave del centro de trabajo Clave del centro de trabajo, para efectos de participación en el Proceso de Selección para la Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2023, **HACE CONSTAR** que la (el) C. Nombre completo del aspirante, con CURP: CURP y RFC: RFC, actualmente desempeña la función de docente frente a grupo / técnico docente / asesor técnico pedagógico / director / supervisor / Jefe de sector, acorde a la categoría que ostenta.

El docente ostenta la(s) siguiente(s) plaza(s)

Ejemplo:

PLAZA PRESUPUESTAL	CATEGORIA	NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	CCT
077421E0181000824329	E0181	Código 10	Federal	21DJN0035Y

* Añadir las filas necesarias de acuerdo al número de plazas con las que participará el aspirante.

Además de lo anterior, hago constar que el docente **cumple con el requisito establecido en la convocatoria correspondiente, de contar con una antigüedad mínima de 2 años ininterrumpidos** inmediatos anteriores a la expedición de dicha convocatoria ya que:

- Cuenta con _____ años en la función, categoría, nivel y servicio educativo en que se desempeña.
- Cuenta con una antigüedad en el servicio público educativo de _____ años.



FIRMA Y SELLO

**C. NOMBRE DE QUIÉN EXPIDE LA CONSTANCIA
CARGO**

Esta constancia deberá ser firmada al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.

HOJA 1 DE 2



**Secretaría
de Educación**

Gobierno de Puebla

Asimismo, en cumplimiento al artículo 10, fracción VII, del Capítulo II, del Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023. El docente no participa en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la USCAMM.

Se adjunta a la presente, el siguiente soporte documental que avala lo anterior:

N.P.	DOCUMENTO QUE AVALA EL REQUISITO	DOCUMENTO ADJUNTO A ESTA CONSTANCIA SI / NO
1.	Basificación, Nombramiento o Formato Único de Personal/Movimiento de personal (Código 10 o 95, con efectos no posteriores al 17 de abril de 2021)	
2.	En caso de laborar por hora, semana, mes, incluir Horario de clases actual, que incluya: <ul style="list-style-type: none">• Horas por Asignatura• Firma del Director• Sello de la Institución	
3.	Órdenes de adscripción (primera y última)	
4.	Talón(es) de pago de la(s) plazas con las que participa	
5.	Último formato de compatibilidad (Si cuenta con más de una plaza)	

El aspirante tiene conocimiento de que, si esta constancia no adjunta los documentos mencionados, no se podrán justificar los requisitos de los elementos multifactoriales correspondientes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada en la presente constancia es correcta y real, por lo que la documentación se remite con la reserva de que la Autoridad Educativa verifique su autenticidad. Cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección para la Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos 2023, en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese asignado u otorgado el incentivo, éste se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Se extiende la presente en Nombre del Municipio, Puebla, a los ___ días del mes de _____ del año 2023.



ATENTAMENTE

**C. NOMBRE DE QUIÉN EXTIENDE LA CONSTANCIA
CARGO**

Esta constancia deberá ser firmada al calce en todas y cada una de sus hojas numeradas.

HOJA 2 DE 2